

Dictamen en **MAYORÍA** recaído en los **Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR**, que, con **texto sustitutorio**, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Período Anual de Sesiones 2025-2026**

**Segunda Legislatura Ordinaria**

**Señor presidente:**

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos las siguientes iniciativas legislativas:

PROYECTO DE LEY	PROPONENTE	GRUPO PARLAMENTARIO	DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA
<a href="#"><u>13700/2025-CR</u></a>	Edgard Cornelio Reymundo Mercado	Bloque Democrático Popular	Ley que modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la SUNARP al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.
<a href="#"><u>14266/2025-CR</u></a>	Segundo Teodomiro Quiroz Barboza,	Bloque Democrático Popular	Ley que modifica la Ley N° 32489 para incorporar progresivamente a los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 al régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la SUNARP.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día miércoles 08 de abril de 2026, acordó por **MAYORÍA** de los presentes, la **APROBACIÓN** del presente dictamen.

**Con los votos a favor los congresistas:** CRUZ MAMANI, Flavio; CORDERO JON TAY Luis Gustavo; DÁVILA ATANACIO, Pasión Neomías; ECHAÍZ RAMOS VDA DE

**Dictamen en MAYORÍA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

NUÑEZ, Gladys Margot; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PALACIOS HUAMÁN, Margot y RUIZ RODRÍGUEZ, Magaly Rosmery.

Con el voto a favor con reserva de la congresista MOYANO DELGADO Martha Lupe

Con el voto a favor del congresista accesitario MITA ALANOCA, Isaac en su calidad de accesitario del congresista CERRON ROJAS, Waldemar José.

No hubo votos en contra

Con los votos en abstención de los congresistas: HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO María de los Milagros Jackeline y RAMIREZ GARCÍA Tania Estefany.

Asimismo, en dicha sesión, se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar el presente acuerdo de comisión.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### 1.1 Antecedentes procedimentales

Los Proyectos de Ley N° 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, fueron presentados y decretados en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como segunda comisión, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE DECRETO E INGRESO A LA COMISIÓN	COMISIONES
<a href="#"><u>13700/2025-CR</u></a>	09/01/2026	12/01/2026	Presupuesto y Cuenta General de la República Justicia y Derechos Humanos
<a href="#"><u>14266/2025-CR</u></a>	18/03/2026	19/03/2026	Presupuesto y Cuenta General de la República

**Dictamen en MAYORÍA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE DECRETO E INGRESO A LA COMISIÓN	COMISIONES
			Justicia y Derechos Humanos

Las iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en el artículo 107° y los artículos 75°, 76° y 77° del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se realizó el estudio correspondiente.

### **1.2 Antecedentes parlamentarios**

En el ámbito parlamentario, la presente propuesta guarda concordancia con los dictámenes emitidos por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en el marco de la Ley N° 32489, Ley que autoriza la incorporación progresiva de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Ingresaron a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, los cuales guardan estrecha relación entre sí y proponen la modificación de la Ley 32489, con la finalidad de viabilizar la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

### **Proyecto de Ley 13700/2025-CR**

El proyecto de Ley materia de análisis contiene dos artículos:

- Su artículo 1; señala que la ley busca modificar una disposición específica de la Ley 32489 para permitir que el proceso de traslado de los trabajadores de la SUNARP, del régimen CAS (Decreto Legislativo 1057) al régimen laboral 728, pueda llevarse a cabo de manera efectiva durante el año fiscal 2026.

**Dictamen en MAYORÍA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

- El artículo 2; establece un cambio puntual en la Ley 32489, se autoriza que la SUNARP quede exceptuada de ciertas reglas de la Ley de Presupuesto 2026. Esto se hace con el objetivo de facilitar el proceso de incorporación de los trabajadores al régimen 728, eliminando trabas que podrían impedir o retrasar su implementación.

### **Proyecto de Ley 14266/2025-CR**

El proyecto de Ley materia de análisis contiene dos artículos y una disposición complementaria final:

- Su artículo 1; este artículo explica el propósito principal de la norma: modificar una disposición de la Ley 32489 para hacer posible, de manera progresiva, el traslado de los trabajadores de la SUNARP que actualmente están bajo el régimen CAS (Decreto Legislativo 1057) hacia el régimen laboral del Decreto Legislativo 728. Todo esto se realiza respetando el principio de progresividad, es decir, de forma gradual y ordenada.
- El artículo 2; establece un cambio concreto en la Ley 32489, se dispone que la SUNARP quede exonerada de ciertas restricciones presupuestales establecidas en la Ley de Presupuesto 2026. Esta medida busca facilitar y hacer viable la implementación del proceso de incorporación de los trabajadores al nuevo régimen laboral.
- Única Disposición Complementaria Final; indica que la ley comenzará a aplicarse desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, es decir, entrará en vigor de manera inmediata tras su difusión oficial.

### **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728

- Ley 32489, Ley que autoriza la incorporación progresiva de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.
- Ley 26366, Ley que crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP).

#### IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS Y RECIBIDAS

##### 4.1 INFORMACIÓN SOLICITADAS Y RECIBIDAS

###### a) Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 13700/2025-CR:

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	OFICIO N.º 1987-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	13.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N.º 1988-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	13.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----
Ministerio Trabajo y Promoción de Empleo	OFICIO N.º 1989-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	13.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)	OFICIO N.º 1990-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	13.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----

###### b) Oficios de pedidos de opinión del Proyecto de Ley 14266/2025-CR:

Se solicitó opinión a las siguientes entidades, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	OFICIO N°2066-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	30.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N°2067-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	30.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP	OFICIO N°2068-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	30.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----
Ministro Trabajo y Promoción de Empleo	OFICIO N°2069-PO-2025-2026-CJDH-P/CR	13.03.2026	SE SOLICITO Y A LA FECHA NO SE RECIBIÓ RESPUESTA	-----

#### 4.2 ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

A la fecha, no se han recibido opiniones por parte de las instituciones a las que se les cursaron las solicitudes.

#### 4.3 OPINIONES CIUDADANAS

PROYECTO DE LEY	A FAVOR	EN CONTRA	Propuesta Alternativa	OBSERVACION	TOTAL
13700/2025-CR	0	0	0	----- ---	0
14266/2025-CR	0	0	0	----- ---	0

### V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

#### 5.1 De los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso

Luego de analizar los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que integra el presente predictamen, se ha constatado que cumple con los

**Dictamen en MAYORÍA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

requisitos de admisión establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

## **5.2 Análisis técnico de los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR**

En la evaluación de ambos proyectos de ley, se advierte que guardan relación con la propuesta de modificación de la disposición complementaria final de la Ley 32489.

### **Sobre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**

La SUNARP cumple un rol clave en el Perú al garantizar la seguridad jurídica de los derechos de propiedad y fortalecer el sistema legal. Para cumplir sus funciones de manera eficiente, requiere contar con personal estable, capacitado y sujeto a un régimen laboral que asegure continuidad, profesionalización y mérito.

Con ese objetivo, el Congreso aprobó la Ley 32489, que permite incorporar progresivamente a los trabajadores contratados bajo el régimen CAS (Decreto Legislativo 1057) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728. Esta medida busca reducir la precariedad laboral, unificar regímenes dentro de la entidad y fortalecer la institucionalidad mediante un régimen más estable.

Sin embargo, la implementación de esta ley coincide con la vigencia de la Ley de Presupuesto 2026 (Ley 32513), que establece restricciones para la contratación y cambios de régimen laboral. Estas limitaciones podrían impedir la aplicación efectiva de la Ley 32489, generando un conflicto normativo que requiere intervención legislativa para asegurar su cumplimiento y la coherencia del ordenamiento jurídico.

### **Sobre la posible inaplicabilidad de la Ley**

Si no se establece una excepción a los artículos 8 y 9 de la Ley de Presupuesto, la Ley 32489 podría convertirse en inaplicable durante el 2026, ya que las restricciones presupuestales bloquearían la incorporación de los

**Dictamen en MAYORÍA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

servidores CAS al régimen 728. Esto afectaría la eficacia normativa y la seguridad jurídica, porque se reconocen derechos y expectativas legítimas de los trabajadores sin que existan mecanismos reales para su ejecución. Además, desde un enfoque de jerarquía normativa, no es compatible que una ley anual de presupuesto neutralice los efectos de una ley sustantiva destinada a racionalizar los regímenes laborales en una entidad pública.

### **5.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.**

#### **Sobre la necesidad de la propuesta**

La iniciativa responde a una necesidad concreta: garantizar la aplicación efectiva de la Ley 32489, que ya reconoce el derecho de los servidores de la SUNARP a ser incorporados progresivamente al régimen laboral del Decreto Legislativo 728. Sin la modificación planteada, las restricciones contenidas en la Ley de Presupuesto 2026 impedirían materialmente ejecutar este proceso, generando una contradicción normativa.

En ese sentido, la propuesta es necesaria porque evita que una ley vigente quede sin efecto práctico, protege las expectativas legítimas de los trabajadores y asegura la coherencia del ordenamiento jurídico. Asimismo, contribuye a reducir la precariedad laboral y a fortalecer la gestión del recurso humano en una entidad clave del Estado.

#### **Sobre la viabilidad de la propuesta**

La propuesta es jurídicamente viable, ya que el propio legislador tiene la facultad de establecer excepciones específicas a las leyes de presupuesto cuando se trata de implementar políticas públicas previamente aprobadas. Además, respeta principios como la especialidad normativa (al referirse a un caso concreto, SUNARP) y la jerarquía normativa (al garantizar la aplicación de una ley sustantiva frente a una norma anual de carácter general).

Desde el punto de vista operativo y financiero, la medida también resulta viable, en tanto no crea un régimen nuevo, sino que permite ejecutar uno ya autorizado. Asimismo, la excepción es puntual, acotada a un periodo fiscal y a una entidad específica, lo que reduce riesgos de impacto desordenado en el gasto público.

**Dictamen en MAYORÍA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

### **Sobre la oportunidad de la propuesta**

La propuesta es oportuna porque se presenta en un momento clave: el inicio del Año Fiscal 2026, en el que deben adoptarse decisiones que permitan ejecutar la incorporación progresiva del personal CAS al régimen 728. De no aprobarse a tiempo, el proceso podría retrasarse o paralizarse, afectando tanto a los trabajadores como a la eficiencia institucional.

Además, la medida se alinea con una política pública más amplia orientada a la mejora de las condiciones laborales en el Estado, la profesionalización del servicio civil y la consolidación de regímenes laborales más estables. En ese contexto, legislar ahora permite dar continuidad a una decisión previamente adoptada por el Congreso y evitar vacíos o bloqueos en su implementación.

## **5.4. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

### **Análisis del marco normativo**

La propuesta se enmarca en la interacción entre la Ley 32489, que autoriza la incorporación progresiva de los servidores de la SUNARP del régimen CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, y la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que establece restricciones en materia de gasto, contratación y cambios de régimen laboral. Esta situación genera una tensión entre una norma sustantiva y especial, orientada a una política pública específica, y una norma anual de carácter general. En ese sentido, la iniciativa busca armonizar el ordenamiento jurídico mediante la incorporación de una excepción expresa que permita la aplicación efectiva de la Ley 32489, en concordancia con los principios de especialidad, jerarquía normativa y eficacia de la ley.

### **Efecto de la vigencia de la norma**

La entrada en vigor de la norma permitirá a la SUNARP implementar de manera efectiva el proceso de incorporación de su personal del régimen CAS al régimen laboral 728 durante el Año Fiscal 2026, superando las restricciones presupuestales existentes. Con ello, se garantiza la eficacia de la Ley 32489 y se brinda seguridad jurídica a los trabajadores involucrados,

**Dictamen en MAYORÍA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

evitando que la norma quede sin aplicación práctica. Asimismo, se favorece una gestión más eficiente del recurso humano, promoviendo estabilidad laboral y continuidad en el servicio, todo ello dentro de un marco acotado y compatible con la sostenibilidad fiscal.

## VI. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

En atención a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se desarrolla un análisis orientado a señalar los posibles efectos que la iniciativa legislativa podría generar en las personas y grupos directamente involucrados. Se presenta un cuadro que sintetiza los principales aspectos identificados.

Problema Identificado	Sujetos Involucrados	Objetivos del Dictamen	Alternativa de Solución	Indicadores
La Ley 32489 no puede implementarse plenamente en el Año Fiscal 2026 debido a las restricciones presupuestales establecidas en la Ley 32513, lo que genera el riesgo de inaplicabilidad de la norma y afecta la incorporación progresiva de los servidores CAS al régimen 728.	-Servidores de la SUNARP bajo el régimen CAS (D. Leg. 1057) -SUNARP (como entidad empleadora) -Ministerio de Economía y Finanzas -Congreso de la República	-Garantizar la aplicación efectiva de la Ley 32489 -Viabilizar la incorporación progresiva al régimen 728 -Asegurar coherencia normativa entre leyes sustantivas y presupuestales -Fortalecer la gestión del recurso humano en la SUNARP.	Establecer una excepción expresa en la Ley 32489 que exonere a la SUNARP de las restricciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 32513, permitiendo ejecutar el proceso de incorporación durante el Año Fiscal 2026.	-Número de servidores incorporados al régimen 728 -Nivel de ejecución del proceso de incorporación (%) -Reducción de personal bajo régimen CAS en la SUNARP -Impacto en la estabilidad laboral del personal.

Alternativa	Sujetos Involucrados	Análisis Costo - beneficio			
		Monetario (cuantitativo)		No Monetario (cualitativo)	
		Costos	Beneficios	Costos	Beneficios
Establecer una excepción expresa en la Ley 32489 que exonere a la SUNARP de las restricciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 32513,	-Servidores de la SUNARP bajo el régimen CAS (D. Leg. 1057) -SUNARP (como entidad empleadora)	-Incremento del gasto en planillas al migrar trabajadores del régimen CAS al régimen 728 (mayores remuneraciones, beneficios	-Reducción de costos asociados a alta rotación de personal (reclutamiento, capacitación). -Mayor eficiencia en el uso de recursos humanos, lo que	-Necesidad de adecuación organizacional y administrativa interna. -Posibles tensiones internas por el cambio de régimen laboral.	-Mejora en la estabilidad laboral y condiciones de trabajo de los servidores. -Fortalecimiento institucional de la SUNARP al contar con personal más

**Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

<p>permitiendo ejecutar el proceso de incorporación durante el Año Fiscal 2026.</p>	<p>-Ministerio de Economía y Finanzas -Congreso de la República</p>	<p>sociales, CTS, gratificaciones). -Posible presión sobre el presupuesto institucional en el corto plazo. -Costos administrativos asociados al proceso de incorporación (adecuación de plazas, gestión interna).</p>	<p>puede traducirse en mejor productividad institucional. -Aprovechamiento de recursos directamente recaudados para financiar el proceso sin afectar significativamente el tesoro público.</p>	<p>-Exigencia de mayor control en la sostenibilidad fiscal del proceso.</p>	<p>comprometido y profesionalizado. -Reducción de la precariedad laboral en el sector público. -Mayor seguridad jurídica y confianza en la aplicación de las normas. -Alineamiento con políticas públicas de modernización del Estado y meritocracia.</p>
---	---	---	--	---	---

## VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión, tras realizar un análisis integral y debidamente sustentado de los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, considera pertinente emitir un dictamen favorable, procurando una interpretación que facilite su adecuada aplicación y garantice su eficacia.

Como resultado de este proceso de sistematización y armonización técnico-jurídica, se propone un texto sustitutorio conformado por un artículo único, que recoge los principales consensos alcanzados. La iniciativa plantea la modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32489, con el objeto de autorizar la incorporación progresiva de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualmente contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Asimismo, la modificación propuesta se sustenta en la necesidad de garantizar la viabilidad operativa y presupuestal del proceso de incorporación progresiva, eliminando las restricciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 que podrían obstaculizar su implementación. En ese sentido, la exoneración planteada permite dotar de eficacia real a lo dispuesto por la Ley 32489, asegurando la continuidad del servicio público registral, el respeto de los principios de meritocracia y progresividad en materia laboral, así como una adecuada gestión de los recursos humanos en la entidad,

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728

en concordancia con los principios de eficiencia, razonabilidad y sostenibilidad fiscal.

## VIII. CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, conforme al siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**.

## FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado de ley siguiente:

### **LEY QUE MODIFICA LA LEY 32489, A FIN DE VIABILIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728**

#### **Artículo único. Modificación de la segunda disposición complementaria final de la Ley 32489**

Se modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 32489, Ley que autoriza la incorporación progresiva de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, en los siguientes términos:

#### **"SEGUNDA. Exoneración para implementar el proceso**

Se exonera a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de lo establecido en el párrafo 8.1 del artículo 8 y en los párrafos 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la Ley **32513**, Ley de Presupuesto del Sector Público



## COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley 13700/2025-CR y 14266/2025-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 32489, a fin de viabilizar la implementación de la incorporación de los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728**

para el Año Fiscal 2026, con la finalidad de implementar lo establecido en la presente ley".

Dese cuenta.  
Sala de Comisión.  
Lima, 08 de abril de 2026

**FLAVIO CRUZ MAMANI**  
**Presidente**

**FLAVIO CRUZ MAMANI**  
**Presidente**  
(En ausencia del Secretario por encontrarse de licencia según Memorándum 007-2025-2026-HVA/CR)